

D. Fran.^{co} Hevras Ygloria: i haviendole ocurrido despues
à su mud. algunas dudas, de si la elecion esta, ó no bien prac-
ticada, por si se devieren elegir otros Regidores anuales
en lugar de los Cespetuos que faltan, ó nombrar algunos
otro por componer el Ayuntamiento de tres Regidores, dos
anuales con el electo y su mud. q. lo es Cespetuo: El
pueser lo uno. porq. à continuacion Festivo mio, ó
certificacion, del privilegio, i uso, y costumbre que de anti-
guo haya havido en esta Villa sobre el num.^o de Regi-
dors anuales, ya haviendo Cespetuos, ó ya no habiende-
los, ó quedando reducidos à este numero: y de como se
acomplazaban las Vacantes que ocurrían durante
el año de los Ofiios de Ayuntamiento de este Pueblo, ya
fueren por muerte u otro qualquiera motivo; todo
con bastante especificacion, y con relacion à documen-
tos, ó expedientes si los hubiere; y así fho. traigase.
Yo firmo =

Joaquin Vbeda

Antonio

Juan Paredes

Centifol

El Infuercapto Ermo. del Rey Nro. Sr. en su corte Rey
no y Senorij del Num.^o y Ayuntamiento de esta villa de
lasparan: Certifico: que haviendo recurrido los libros
Capitulares antiguos resulta que por costumbre immem-
orial se componia este Consejo de dos Anuales